



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(6)/5
12 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Sexto período de sesiones
Madrid, 4 a 7 de septiembre de 2007

Tema 4 del programa provisional
Examen de la información disponible sobre la
financiación de la aplicación de la Convención
por organismos e instituciones multilaterales, en
particular sobre las actividades del Fondo para
el Medio Ambiente Mundial

**EXAMEN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LA
FINANCIACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN
POR ORGANISMOS E INSTITUCIONES MULTILATERALES,
EN PARTICULAR SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO
PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

Nota de la secretaría*

* La presentación del presente documento se retrasó a fin de facilitar a las Partes información actualizada sobre las deliberaciones de la última reunión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Resumen

Este documento se presenta en respuesta a la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes (CP) al Secretario Ejecutivo, de que someta a la CP, en su octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la decisión 6/COP.7 acerca de la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

A este respecto, cabe señalar dos importantes novedades institucionales y normativas: la decisión de la CP de firmar un memorando de entendimiento con el Consejo del FMAM; y la decisión del FMAM de recomendar a su cuarta Asamblea que se enmiende el Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado a fin de incluir a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) entre los convenios para los que el FMAM desempeña la función de mecanismo financiero.

El Comité de Examen de la Aplicación de la Convención tal vez quiera recomendar a la CP, en su quinto período de sesiones, varias medidas destinadas a fortalecer la colaboración entre la Convención y el FMAM, habida cuenta del resultado de las deliberaciones sobre esta cuestión.

En el documento ICCD/CRIC(6)/5/Add.1 figura el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre las estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades relacionadas con la desertificación.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. ANTECEDENTES	1 - 5	4
II. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 6/COP.7.....	6 - 34	5
A. Examen de la colaboración entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la tercera Asamblea del FMAM.....	6 - 19	5
B. Examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero ...	20 - 22	8
C. Examen por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su quinta reunión.....	23 - 28	9
D. Examen de la financiación de la CLD por la Conferencia de los Ministros Africanos de Medio Ambiente sobre el Programa de inversión estratégica para la gestión sostenible de la tierra en el África al sur del Sáhara de TerrAfrica y el FMAM	29 - 34	10
III. RECOMENDACIÓN.....	35	11

I. ANTECEDENTES

1. En su decisión 1/COP.5 la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), en sus reuniones celebradas durante los períodos de sesiones de la CP, que examinase los informes sobre la colaboración con el FMAM a fin de elaborar proyectos de decisiones para someterlos a la consideración, y en su caso, a la aprobación de la CP si procede.
2. En su decisión 6/COP.6 la CP acogió con agrado la decisión adoptada por la segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), celebrada en octubre de 2002 en Beijing (China), en la que se declaró que el FMAM debería estar disponible para desempeñar la función de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) si así lo decidiese la CP. En esa misma decisión, la CP decidió aceptar al FMAM como mecanismo financiero de la Convención. La CP acogió asimismo con agrado la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en mayo de 2003, por la que se establecía un nuevo programa operacional sobre ordenación sostenible de la tierra.
3. En su decisión 6/COP.7 la CP expresó su agradecimiento al Consejo del FMAM por su constante apoyo a la aplicación de la Convención y la importancia que atribuye al mejoramiento de las políticas e iniciativas de ordenación sostenible de la tierra. Decidió, asimismo, suscribir con el Consejo y aprobar el Memorando de Entendimiento, tal como lo propuso el Consejo del FMAM en su reunión de junio de 2005. Invitó a las secretarías del FMAM y de la CLD a que adoptasen las disposiciones adecuadas para llevar a efecto el Memorando.
4. En la misma decisión, la CP también aclaró algunas de las modalidades de trabajo con el Consejo del FMAM, en particular las que guardan relación con la creación de capacidad y los costos incrementales. A este respecto, la CP celebró la decisión adoptada por el Consejo del FMAM en su reunión de mayo de 2003, en la que el Consejo reconoció que la elaboración de programas de acción nacionales, subregionales y regionales y la preparación de informes nacionales se consideran componentes del marco de los proyectos de creación de capacidad que han de financiarse con arreglo al Programa operacional 15 (PO.15) para la ordenación sostenible de la tierra. La CP también invitó al FMAM a dar efecto a dicha decisión cuando preste ayuda a los países Partes en desarrollo, a destinar recursos financieros a las actividades de fomento de la capacidad en los países Partes afectados que aplican la Convención y a facilitar la coordinación entre el FMAM y los funcionarios de enlace de la CLD a nivel de países, de manera que el FMAM pueda responder mejor a las necesidades del proceso de la CLD.
5. La CP pidió al Secretario Ejecutivo que, en su octavo período de sesiones, informe sobre la aplicación de esta decisión.

II. APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 6/COP.7

A. Examen de la colaboración entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la tercera Asamblea del FMAM

6. Desde la aprobación de la decisión 6/COP.7 en las sucesivas reuniones del Consejo y la tercera Asamblea del FMAM se ha examinado la colaboración entre la CLD y el FMAM. Esos procesos han contribuido a fomentar la aplicación de la Convención, en particular del Programa operacional 15.

1. Reunión celebrada en noviembre de 2005

7. La primera reunión del Consejo del FMAM después del séptimo período de sesiones de la CP, se celebró en Washington D.C., del 8 al 10 de noviembre de 2005. En esta reunión, la secretaria de la CLD presentó los principales resultados de la CP en su séptimo período de sesiones, en particular en lo que respecta a la colaboración entre el FMAM y la Convención. En la reunión, el Consejo del FMAM adoptó una decisión sobre su apoyo para la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (AIDD). Mediante ese apoyo se atendía a la decisión 6/COP.7, por la que se invitó al FMAM a que considerara la posibilidad de apoyar, en el ámbito de su mandato, las actividades emprendidas en el marco del Año Internacional. A este respecto, el Consejo reconoció que el AIDD ofrecía una oportunidad singular de crear conciencia sobre las amenazas y los desafíos relacionados con la degradación de las tierras y el desarrollo sostenible. El Consejo aprobó una suma de 275.000 dólares de los EE.UU. que se utilizarían para:

- a) Llevar a cabo un examen de la movilización de recursos y de la situación de la financiación para combatir la desertificación, que estaría a cargo conjuntamente de la secretaria del FMAM, los organismos de realización y ejecución y el Mecanismo Mundial;
- b) Organizar un foro sobre ordenación sostenible de la tierra durante la Asamblea del FMAM que se llevará a cabo en 2006;
- c) Preparar una reunión especial sobre indicadores para la ordenación sostenible de la tierra durante la Conferencia científica internacional sobre el futuro de las tierras áridas, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Túnez (Túnez), del 19 al 21 de junio de 2006;
- d) Contribuir a la conferencia de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la política definitiva relativa al AIDD que se celebrará en Argel, con el fin de facilitar la participación de los principales interesados, en particular mujeres y jóvenes, de los países afectados;
- e) Permitir que los organismos de ejecución de los países en desarrollo presenten los proyectos del FMAM en las correspondientes reuniones y conferencias organizadas como parte del AIDD.

2. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en junio de 2006

8. En una reunión celebrada en Washington D.C., del 6 al 9 de junio de 2006, el Consejo del FMAM examinó el Memorando de Entendimiento que se menciona en la decisión 6/COP.7.

En esa reunión varios países representados propusieron una enmienda al Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado con objeto de reflejar la colaboración entre la Convención y el FMAM.

9. El Consejo del FMAM tomó nota de la decisión 6/COP.7 y aprobó el Memorando de Entendimiento.

10. En lo que respecta a la enmienda al Instrumento del FMAM, el Consejo tomó nota de las inquietudes planteadas por algunos países representados respecto de la designación del FMAM como mecanismo financiero de la CLD, según lo decidido en la segunda Asamblea del FMAM. Varios miembros del Consejo declararon estar firmemente convencidos de que el Consejo debería llegar a un acuerdo para enmendar el Instrumento del FMAM, a fin de recoger la decisión de la Asamblea y la decisión 6/COP.6 de que el FMAM funcione como mecanismo financiero de la CLD. Estos países además solicitaron que el Sr. Leonard Good, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, en colaboración con el Secretario Ejecutivo de la CLD, presentase un documento sobre esta cuestión para que el Consejo lo examine en la próxima reunión, prevista en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica), en agosto de 2006.

11. En una decisión adoptada en la reunión de junio de 2006 también se pidió a la secretaría que preparase un documento en el que se analizaran las consecuencias jurídicas, operacionales y financieras de una enmienda por la que se designe al FMAM como mecanismo financiero de la CLD, para que el Consejo del FMAM lo examine en la reunión que se celebrará en diciembre de 2006.

3. Reunión especial del Consejo del FMAM celebrada en la Ciudad del Cabo

12. El 28 de agosto de 2006 se celebró en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica), una reunión especial del Consejo del FMAM, preparatoria de la tercera Asamblea del FMAM. Para la Convención, la cuestión crucial es la enmienda del Instrumento del FMAM para recoger la evolución de la relación entre el FMAM y la CLD desde la segunda Asamblea del Fondo. El Consejo convino en que debía llegarse a un acuerdo sobre el proyecto de enmienda del Instrumento; esa enmienda se aplicará de buena fe en espera de la aprobación oficial en la próxima Asamblea.

4. Examen por la tercera Asamblea del FMAM

13. La tercera Asamblea del FMAM se celebró en la Ciudad del Cabo, los días 29 y 30 de agosto de 2006. La secretaría de la CLD participó en la Asamblea e hizo uso de la palabra en la sesión plenaria. Muchas delegaciones señalaron la importancia de la ordenación sostenible de la tierra y pidieron que se dedicaran más recursos para abordar esa cuestión. Un gran número de ellas pidió que se enmendase el Instrumento del FMAM a efectos de que conste la designación del FMAM como mecanismo financiero de la Convención, y acogió con satisfacción la decisión del Consejo de pedir a la secretaría que preparase la documentación necesaria para que se adoptara una decisión oficial sobre el asunto en la reunión del Consejo del FMAM.

5. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en diciembre de 2006

14. El Consejo del FMAM se reunió en Washington D.C. del 4 al 8 de diciembre de 2006. Dos de los temas del programa tenían una relación directa e inmediata con la Convención: la enmienda del Instrumento del FMAM para dar cabida a la CLD y las estrategias para sus esferas de actividad.

15. En lo que respecta al tema de programa sobre las consecuencias de la enmienda del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado a fin de recoger la designación del FMAM como mecanismo financiero de la CLD, el Consejo del FMAM examinó las consecuencias jurídicas, operacionales y financieras de la enmienda propuesta y acordó recomendar a la Cuarta Asamblea del FMAM que se modifique el Instrumento, mediante la adición de un nuevo párrafo 7 con el siguiente texto: "El FMAM funcionará como mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (CNULD), conforme al artículo 20, párrafo 2 b) y el artículo 21 de la Convención. El Consejo considerará y aprobará medidas tendientes a facilitar la colaboración entre el FMAM y la CNULD, y de los países hacia las naciones afectadas, en particular las de África".

16. El Consejo también aprobó una decisión relativa a la enmienda por la que recibía con entusiasmo el reconocimiento, pendiente desde hacía mucho tiempo, de la importancia de la cuestión relativa a la degradación de las tierras. La decisión también reconoció las consecuencias operacionales y financieras de la enmienda, y que antes de su puesta en práctica se requiere su aprobación en la próxima Asamblea. El Consejo solicitó asimismo a la secretaría que ejerciera las facultades legales vigentes en virtud del Instrumento y en el contexto del Memorando de Entendimiento entre el FMAM y la CLD a fin de aumentar la eficacia de la ayuda del FMAM en la lucha contra la desertificación en los países afectados, en particular en África.

17. En lo que respecta a las estrategias sobre las esferas de actividad, la secretaría del FMAM estableció objetivos estratégicos a fin de asegurar el uso eficiente de los recursos disponibles. En lo relativo a la degradación de las tierras, se formularon objetivos estratégicos con objeto de fomentar un cambio en todo el sistema, mediante la eliminación de los obstáculos normativos, institucionales, técnicos, de recursos y financieros que dificultan la ordenación sostenible de la tierra, a nivel nacional; la demostración y aplicación en mayor escala de las prácticas de ordenación sostenible de la tierra que hayan dado buenos resultados en la lucha contra la desertificación y la deforestación, y su prevención; la obtención y difusión de conocimientos relativos a las cuestiones tanto actuales como nuevas de la ordenación sostenible de la tierra; y el establecimiento de vínculos entre las sinergias de las esferas de actividad y los enfoques integrados de los ecosistemas para la ordenación sostenible de la tierra.

6. Reunión del Consejo del FMAM celebrada en junio de 2007

18. El Consejo del FMAM se reunió en Washington D.C. del 12 al 15 de junio de 2007. En esa reunión el Secretario Ejecutivo de la CLD formuló una declaración en la que presentó las novedades clave respecto de la colaboración entre el FMAM y la Convención, en particular, la decisión de iniciar una esfera de actividad sobre la degradación de las tierras y la elaboración de

un programa operacional a fin de ponerlo en práctica y, en última instancia, convertir al FMAM en organismo financiero de la Convención. El Secretario Ejecutivo informó a continuación sobre el resultado de la quinta reunión del CRIC en lo que respecta a la colaboración entre el FMAM y la Convención.

19. El Consejo del FMAM examinó dos temas que interesan directamente a la Convención, a saber, el Programa de inversión estratégica para la gestión sostenible de la tierra en África al sur del Sáhara con una ayuda del FMAM que asciende a 137 millones de dólares de los EE.UU., y las estrategias relativas a las esferas de actividad y programa estratégico para el FMAM-4.

- a) El Programa de inversión estratégica formaba parte del programa de trabajo del FMAM que comprendía 29 propuestas de programas y proyectos. El Consejo aprobó el Programa de inversión estratégica, condicionado a las observaciones que formularan sus miembros en el curso o después de la reunión, hasta el 29 de junio de 2007. En lo que respecta al Programa de inversión estratégica, el Consejo pidió a la secretaría del FMAM que velara por que sus miembros recibieran los borradores de los documentos finales de los proyectos que se han de financiar en el marco del programa con arreglo a las modificaciones que introduzca el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM.
- b) En lo que respecta a las estrategias para las esferas de actividad, el Consejo convino en que las estrategias aprobadas deberían constituir la base para orientar la programación de los recursos de la cuarta reposición de fondos del FMAM (FMAM-4) y pidió además a la secretaría del FMAM que iniciase la elaboración de los objetivos y programas estratégicos para el FMAM-5 de 2008, con el fin de presentar al Consejo, en su primera reunión de 2009, la programación estratégica propuesta para el FMAM-5.

B. Examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero

20. La CLD se negoció en el marco de las atribuciones de la Asamblea General, que ha venido supervisando su aplicación por medio de un informe anual preparado por el Secretario General de las Naciones Unidas. Desde la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Asamblea General ha seguido de cerca el papel del FMAM en apoyo de la Convención, en particular desde que el FMAM inició una nueva esfera de actividad relativa a la degradación de las tierras y se convirtió en mecanismo financiero de la Convención.

1. Observaciones de la Asamblea General de Naciones Unidas en su sexagésimo período de sesiones

21. La Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, examinó el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención. El 2 de noviembre de 2005 el Secretario Ejecutivo presentó a la Asamblea General el informe en el que se destacan las principales decisiones adoptadas en el séptimo período de sesiones de la CP. En el debate posterior, la Asamblea General acogió con beneplácito la cláusula de la decisión 6/COP.7 relativa a la aprobación del Memorando de Entendimiento entre la Convención y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre una mayor colaboración entre la Convención y el

FMAM. La Asamblea General invitó al FMAM a reforzar la esfera de actividad dedicada a la degradación de la tierra, principalmente la desertificación y la deforestación, y a continuar asignando recursos a actividades destinadas a aumentar la capacidad de los países Partes afectados que aplican la Convención.

2. Observaciones de la Asamblea General de Naciones Unidas en su sexagésimo primer período de sesiones

22. La Asamblea General, en su resolución 61/202, reconoció la necesidad de asignar recursos suficientes a las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular prestando especial atención a la degradación de la tierra, la desertificación y la deforestación. Exhortó una vez más a los gobiernos a que, cuando proceda y en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos que ejecutan proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias de desarrollo sostenible.

C. Examen por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su quinta reunión

23. En su quinta reunión el CRIC examinó la información disponible, relativa a la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, en particular las actividades FMAM en la esfera de la desertificación. Examinó los informes sobre la aplicación de la Convención en regiones distintas de África. De conformidad con una decisión del Consejo del FMAM de mayo de 2003, se asignó financiación para la creación de capacidad y el fomento de la sensibilización respecto de la presentación de informes nacionales sobre la aplicación de la CLD en 90 países de Asia, América Latina y el Caribe y Europa central y oriental.

24. En cuanto a la participación del FMAM en la financiación de la aplicación de la CLD, se pidió al FMAM que reforzase la esfera de actividad de la degradación de la tierra, fundamentalmente la desertificación y la deforestación; asimismo, se alentó a los donantes y al Consejo del FMAM a que en la próxima reposición de fondos se asignen más recursos financieros a esta esfera de actividad.

25. El CRIC pidió una financiación suficiente y previsible para la preparación de los informes nacionales en el marco de la cuarta reposición de recursos del FMAM (FMAM-4). Tras señalar que, en algunos casos, las limitaciones de tiempo impuestas a las Partes afectadas debido a las demoras en los acuerdos de financiación han mermado la calidad de los informes, el CRIC invitó al FMAM y a sus organismos de realización o de ejecución a que, en cooperación con la secretaría, simplifiquen los procedimientos para la prestación de apoyo financiero suficiente y oportuno, a fin de facilitar la buena preparación de informes más sustantivos de los países en desarrollo y países con economías en transición afectados, en el contexto de la creación de capacidad para el seguimiento de la ordenación sostenible de la tierra y después del tercer ciclo de presentación de informes en curso.

26. El CRIC exhortó a que, en la asignación de recursos, se reconocieran las posibilidades de valor añadido sinérgico de la CLD en el contexto del FMAM, en particular porque las cuestiones relativas a la tierra y los recursos hídricos en el marco de la CLD son fundamentales para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y para mantener servicios esenciales de los

ecosistemas.

27. El CRIC también señaló que en muchos países, los proyectos financiados internacionalmente son un catalizador importante de la ejecución de los programas nacionales de acción. En muchos casos, sin embargo, todavía no se han atendido suficientemente las necesidades nacionales y locales de apoyo financiero señaladas en los primeros informes nacionales. En este contexto, el CRIC esperaba que en la próxima reposición de recursos del FMAM se destinasen mucho más recursos a la lucha contra la degradación de las tierras.

28. El CRIC, tras señalar que la adaptación al cambio climático ocupaba un lugar importante en el programa, recomendó que se reconociera la capacidad de la Convención para ser un instrumento clave en la adaptación al cambio climático, modificando los mecanismos correspondientes. A este respecto, se instó al FMAM a facilitar a los países Partes afectados, en particular de África, el acceso a los mecanismos de financiación disponibles para la ejecución de proyectos y programas relacionados con la degradación de la tierra y la desertificación, como el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo especial para el cambio climático, con el fin de apoyar sus esfuerzos de lucha contra la desertificación, así como facilitar el acceso al Fondo de adaptación del Protocolo de Kyoto si se presentase la oportunidad.

D. Examen de la financiación de la CLD por la Conferencia de los Ministros Africanos de Medio Ambiente sobre el Programa de inversión estratégica para la gestión sostenible de la tierra en el África al sur del Sáhara de TerrAfrica y el FMAM

29. La Conferencia de los Ministros Africanos de Medio Ambiente sobre el Programa de inversión estratégica para la gestión sostenible de la tierra en el África al sur del Sáhara, de TerrAfrica y el FMAM, se celebró en Uagadugú (Burkina Faso) el 24 y 25 de abril de 2007. En su discurso de bienvenida el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM destacó las dificultades ambientales a las que se enfrenta África y reiteró el apoyo del FMAM para resolver esos problemas, en especial en lo que respecta a la degradación de la tierra, cuya urgencia ya se ha destacado.

30. El Secretario Ejecutivo pronunció el discurso de fondo en el que recordó que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible había considerado a la CLD como instrumento importante para abordar el problema de la pobreza. Al observar los elevados niveles de pobreza y hambre en el África al sur del Sáhara, acogió con satisfacción el proyecto de inversión estratégica del FMAM como forma de prestar ayuda a los países para que eliminen los obstáculos a las políticas de ordenación sostenible de la tierra y preconizó que se iniciara un proceso impulsado y adoptado como propio por los países interesados.

31. Tras hacer hincapié en la necesidad de sinergias entre la degradación de las tierras y la adaptación al cambio climático, el Secretario Ejecutivo demostró que invertir en la lucha contra la degradación de las tierras constituye, en la mayoría de los países en desarrollo, una forma económica de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.

32. La Conferencia aprobó una Declaración Ministerial que se transmitiría al Consejo del FMAM en su reunión de junio de 2007. En la declaración se afirmó que era necesario un compromiso sólido y sostenido del FMAM y sus colaboradores para aplicar la gestión sostenible

de la tierra, no sólo a escala local sino también nacional y regional, así como apoyar las actividades de protección de las tierras altas, otros ecosistemas y recursos naturales para superar las múltiples amenazas de degradación de las tierras y esforzarse por lograr los objetivos de desarrollo del Milenio. Recordando que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Unión Africana reconocieron que la CLD era un instrumento importante para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, los Ministros instaron a los donantes y participantes en el desarrollo a adaptar y armonizar sus actividades para crear e intercambiar conocimientos y encauzar las inversiones en apoyo de los países de África, así como de las comunidades económicas regionales, la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y la Unión Africana en sus esfuerzos por incrementar la ordenación sostenible de la tierra en el África al sur del Sáhara. Reafirmaron, asimismo, las actividades institucionales y de creación de capacidad actuales en el marco del Programa de inversión estratégica del FMAM y TerrAfrica, para apoyar y fortalecer a la NEPAD y la dirección de las instituciones africanas en el programa de ordenación sostenible de la tierra.

33. Los Ministros también destacaron la necesidad de la aplicación sinérgica de los programas de acción nacionales de adaptación, con el patrocinio de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los programas de acción nacionales, subregionales y regionales en el marco de la CLD, e instaron a adoptar un enfoque concertado para tratar simultáneamente estos programas que serán financiados por el FMAM.

34. Por último, los Ministros pidieron que, en su reunión de junio de 2007, el Consejo del FMAM aprobase el Programa de inversión estratégica para la gestión sostenible de la tierra en el África al sur del Sáhara.

III. RECOMENDACIÓN

35. El CRIC, sobre su sexta reunión, tal vez quiera recomendar a la CP varias medidas destinadas a fortalecer la colaboración entre la Convención y el FMAM, habida cuenta del resultado de las deliberaciones sobre esta cuestión en su quinta reunión.
